



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0279-2024-A-MDP/LC.

Pichari, 12 de julio de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

La Opinión Legal N° 755-2024-MDP-OAJ/EPC, de fecha 10 de julio de 2024, de Asesoría Legal, Informe N° 487-2024-MDP-OAF/SCHE de fecha 02 de julio de 2024, de Administración y Finanzas, Informe N° 0949-2024-MDP/ULP-EVN, de fecha 01 de julio de 2024, de la unidad de Logística y Patrimonio, Informe Técnico N° 025-2024-MDP-OAF/ULP-OCP-ASD-R, de fecha 28 de junio de 2024, de la Oficina de Control Patrimonial, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 52°, numeral 52.3 del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General; Ley 27444; "La copia del documento privado cuya autenticidad ha sido certificada por el fedatario, tiene validez y eficacia plena, exclusivamente en el ámbito de actividad de la entidad que la auténtica";

Que, el artículo 71° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Pichari, señala que la Secretaría General es un órgano de Apoyo del Tercer Nivel Organizacional, es responsable de las acciones administrativas del Concejo Municipal y de Alcaldía y tiene por objetivo garantizar la correcta aplicación de los procesos en trámite documentario y archivo del acervo documentario. Teniendo como funciones generales, entre otros: (...) 5.-Certificar las resoluciones u otras normas emitidas por el Alcalde y el Concejo Municipal, así como de los documentos internos que obran en el archivo General de la Municipalidad; 7.-Dar fe de los Actos del Concejo, Decretos y Resoluciones de Alcaldía y llevar los correspondientes Libros de Registro;

Que, el artículo 3° de la Ley 27806; Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señala, que, el Estado tiene la obligación de entregar la información que demanden las personas en aplicación del principio de publicidad;

Que, con Informe Técnico N° 025-2024-MDP-OAF/ULP-OCP-ASD-R, de fecha 28 de junio de 2024, de la Oficina de Control Patrimonial, sugiere otorgar facultades al Secretario General de la Municipalidad Distrital de Pichari para la Certificación de Documentos Oficiales; indicando que la Municipalidad Distrital de Pichari, mediante diversos Proyectos de Inversión Pública así como diversas gestiones efectuadas por el Titular del Pliego ha logrado conseguir, bajo la modalidad de adquisición y donación, diversas unidades móviles, como: Camión de Bomberos, Ambulancias, Camionetas, Motocicletas, Trimotos, Cuatrimotos, que requieren tramitar su transferencia a los correspondiente sectores favorecidos, mediante transferencia Notarial y/o directamente con la SUNARP, para lo cual la Unidad de Control Patrimonial ha iniciado los correspondientes trámites, siendo uno de los obstáculos, la presentación de los documentos generados y emitidos por la Municipalidad Distrital de Pichari, los mismos que requieren ser CERTIFICADOS por la autoridad designada por la Entidad. Indicando asimismo que, durante el proceso de transferencia de los referidos vehículos, la Oficina de Control Patrimonial tuvo observaciones por parte de la Oficina Notarial y de la SUNARP, referente a los documentos emitidos por la Municipalidad (Acuerdos de Concejo y Resoluciones de Alcaldía de Aprobación de Transferencia); indicando que requieren ser Certificados por la autoridad designada por la Entidad;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Que, con el Informe N° 0949-2024-MDP/ULP-EVN, de fecha 01 de julio de 2024, la unidad de Logística y Patrimonio, deriva la solicitud que se otorgue facultades para certificación de documentos oficiales al Secretario General de la entidad, y con Informe N° 487-2024-MDP-OAF/SCHE de fecha 02 de julio de 2024, de Administración y Finanzas, deriva a despacho de Alcaldía para su aprobación bajo acto resolutivo;

Que, la Opinión Legal N° 755-2024-MDP-OAJ/EPC, de fecha 10 de julio de 2024, el Asesor Legal, opina que es procedente que se faculte, mediante acto resolutivo, al Secretario General de la Municipalidad Distrital de Pichari, CERTIFICAR los documentos oficiales de la Municipalidad, exclusivamente los Acuerdos de Concejo Municipal, las Resoluciones de Alcaldía y demás documentos que constituyen el Acervo Documentario de la Entidad, que se encuentran en el Archivo Central;

ESTANDO lo expuesto, y de conformidad con lo expuesto en el Inciso 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Designar, al Abog. LLALLAHUI QUISPE FRANCISCO, identificado con DNI N° 28267121, en calidad de Secretario General de la Municipalidad Distrital de Pichari, CERTIFICAR los documentos oficiales de la Municipalidad, exclusivamente los Acuerdos de Concejo Municipal, las Resoluciones de Alcaldía y demás documentos que se encuentran en el Archivo Central de la entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General, el cumplimiento de lo aprobado en el artículo precedente, en coordinación con las entidades pertinentes e instancias de la Municipalidad.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Pichari (www.munipichari.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

C.C
GM
OAF
PATRIMONIO
Designado
Pag. Web.
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

CPC. Hernán Palacios Tinoco
ALCALDE